

## GUELATAO DE JUÁREZ

Región:	Sierra Norte
Distrito Rentístico:	Ixtlán de Juárez
Distrito Electoral:	III Ixtlán de Juárez
Barrios o Secciones:	0
Agencias Municipales:	0
Agencias de Policía:	0
Núcleos Rurales:	0
Población Total:	754 Habitantes
Total de Hombres:	414 Habitantes
Total de Mujeres:	340 Habitantes
Ciudadanos Mayores de 18 años:	357 Ciudadanos
Hombres Mayores de 18 años:	169 Ciudadanos
Mujeres Mayores de 18 años:	188 Ciudadanas
Posición de Pobreza:	564
Grado de Marginación:	Bajo
Lengua:	Zapoteco
Hablantes de Lengua:	288 Personas
Hablantes de Lengua Indígena y Español	286 Personas
No hablan Español	0 Personas

### I. CARGOS QUE EXISTEN EN LA COMUNIDAD

N°	CARGO	N° PERS.
1.	Presidente Municipal	2
2.	Síndico Municipal	2
3.	Regidor de Hacienda	2
4.	Regidor de Educación	2
5.	Regidor de Obras	2
6.	Alcalde Único Constitucional	1
7.	Secretario Constitucional	1
8.	Tesorero Municipal	1
9.	Mayor de Policía	3
10.	Auxiliares de Policía	15
11.	Junta Vecinal	5
12.	Comité de Salud	5
13.	Comité de Festejos	6
14.	Comisariado de Bienes Comunales	4
15.	Consejo de Vigilancia	4



## II. CARACTERÍSTICAS PARA CUMPLIR CON LOS CARGOS

Para el desempeño de los principales cargos en Guelatao de Juárez, los ciudadanos toman en cuenta la responsabilidad, honestidad y no tener antecedentes penales.

La edad para iniciar los servicios es de 18 años y para finalizar es de 60 años.

Entre el primer cargo y el último tienen que pasar aproximadamente entre 30 y 35 años, un Ciudadano de Guelatao de Juárez tiene la obligación de prestar de 20 a 25 años de servicio comunitario.

Los Caracterizados y Ciudadanos presentes como Asamblea General Comunitaria conforman el órgano de consulta para la designación de los cargos más importantes.

En esta comunidad todos los hombres mayores de 18 años tienen la obligación de prestar servicios.

Las mujeres tienen la obligación de prestar servicios y pueden desempeñar los cargos comunitarios o municipales.

Las personas que no nacieron en la comunidad que viven ahí están obligadas a prestar servicios y pueden ocupar cargos municipales hasta Síndico Municipal.

Dentro de las razones por las cuales a una persona no se le dan cargos, se consideran a los discapacitados y alcohólicos

Las personas que radican fuera de la población cooperan económicamente con la comunidad, pero o pueden desempeñar cargos.

A las personas mayores que ya cumplieron con todos los servicios se les llama Caracterizados y su función principal es la de dar consejos y orientación a la comunidad.

Este Municipio tiene una migración en término medio bajo, que en nada influye en el nombramiento de sus Autoridades Municipales.

El cargo considerado de mayor responsabilidad y respeto es el de Presidente Municipal

## III. PROCESO DE NOMBRAMIENTO POR USOS Y COSTUMBRES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

### 1. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

Este Municipio  nombra a sus Autoridades Municipales a través de la Asamblea General Comunitaria.

La fecha de la asamblea es determinada por las Autoridades Municipales en funciones.

Los encargados de convocar a la asamblea de nombramiento es la Autoridad Municipal.

No hacen preparativos para organizar la asamblea, el Cabildo y auxiliares de Policía preparan el lugar destinado para su celebración.

La forma ó medio que acostumbran para convocar o avisar que se va a llevar acabo la Asamblea de nombramiento de la Autoridad Municipal es por medio de el altavoz y avisos personalizados a domicilio.



Tradicionalmente avisan a las personas originarias del lugar que radican fuera de la comunidad de la celebración de la asamblea de nombramiento de Autoridades Municipales.

No acostumbran invitar a personas ajenas para observar la asamblea de elección de las Autoridades Municipales.

Para anunciar el inicio de la asamblea utilizan el altavoz.

## 2. DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

La fecha de la asamblea de elección de las autoridades Municipales se acostumbra hacer en el mes de julio de cada 3 años a las 10:00 horas, en el Auditorio Municipal.

Se realiza una sola asamblea la cual es iniciada por el Presidente Municipal y presidida por la mesa de debates

Se instala una mesa de debates nombrada directamente, integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores.

Las funciones de la Mesa son:

- ☞ El Presidente dirige y coordina el desarrollo de la asamblea,
- ☞ El Secretario toma nota de todos los acuerdos y levanta el acta de la asamblea.
- ☞ Los Escrutadores llevan el conteo de los votos.

El día de la asamblea de nombramiento se toma lista de asistentes y se firma dicha lista.

En Guelatao de Juárez existe padrón comunitario y lo utilizan para llevar el control de las Asambleas, tequios y comisiones.

El mayor de policía se encarga de vigilar y mantener el orden en la asamblea y en caso de desorden o violencia retira a los que generan violencia.

## 3. DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA

En la asamblea de nombramiento de Autoridades Municipales participan con derecho a voz y voto todos los ciudadanos mayores de 18 años, solo requiere llegar o estar un día antes de la fecha del nombramiento

Pudiendo ocupar los cargos de Concejales al Ayuntamiento tanto los hombres como mujeres, pero éstas hasta Síndico Municipal.

Las personas originarias del Municipio que viven fuera no participan en la elección.

Por costumbre participan con voz y voto en la elección de Autoridades Municipales los avecindados, pudiendo ser hasta Síndico Municipal.

Los ciudadanos de otra religión distinta a la católica participan en la elección con voz y voto, mismos que pueden ocupar todos los cargos en el Ayuntamiento.

No hay Agencias Municipales.



#### 4. DE LA VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA

En Guelatao de Juárez, los Candidatos a cargos Municipales son propuestos por terna.

Dentro de los requisitos o cualidades que deben reunir los candidatos a cargos municipales, consideran que los más importantes son:

- ☞ Que hayan observado buena conducta,
- ☞ Responsabilidad,
- ☞ Honestidad y
- ☞ Que no tenga antecedentes penales.

En este Municipio, el día de la elección nombran a todos los Concejales al Ayuntamiento, incluyendo suplentes.

El procedimiento es debatir ampliamente con una interacción lingüística particular y después se elige una terna

El sistema de votación es determinado por la Asamblea y generalmente los asambleístas votan levantando la mano.

El voto, es considerado teóricamente como un mecanismo complementario en el proceso de edificación del consenso y que legitima el servicio público que se ejercerá a través del cargo.

Los demás cargos comunitarios son nombrados durante el año de inicio del trienio y en los años siguientes.

#### 5. DEL ESCRUTINIO Y CONTEO DE LOS VOTOS

Los escrutadores se encargan del conteo de los votos.

Por costumbre el anuncio del resultado de la votación y de los nuevos nombramientos lo hace la mesa de debates.

Por tradición no fijan el resultado de la elección.

#### 6. DE LA CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

El Presidente Municipal clausura la asamblea.

El acta de asamblea se levanta una semana después de la celebración de la asamblea y la elabora el secretario de la mesa de debates, la cual es firmada por la Autoridad Municipal en funciones, la mesa de debates, la Autoridad electa y los asambleístas.

No se hace acta de aceptación de los nuevos cargos, tampoco acostumbran dar lectura del acta al final de la asamblea, tampoco elaboran un padrón con las personas que participaron en la votación.

Integran un expediente electoral, el cual esta conformado con el acta de asamblea, constancias de origen y vecindad, constancia de antecedentes no penales y nombramientos, dicho expediente es resguardado por el Secretario Municipal.

El expediente electoral lo entregan en el Instituto Estatal Electoral una vez que se recaba la documentación de los Concejales electos.



#### **IV. DEL CAMBIO DE AUTORIDADES**

El cambio de Autoridades Municipales se lleva a cabo el día primero de enero y a los 18 meses el primero de julio.

En Guelatao de Juárez como preparativo para llevar a cabo el cambio de Autoridades hacen un convivio social y como ofrenda realizan una ceremonia religiosa en el templo.

La ceremonia de toma de protesta se lleva a cabo el 1° de enero y 1° julio de cada 18 meses en el Auditorio Municipal

La Autoridad Municipal saliente toma la protesta a las nuevas Autoridades Municipales.

En esta ceremonia se entregan 6 bastones de mando, mismos que se hacen con ceremonia cívica.

#### **V. DE LA DURACIÓN EN EL CARGO**

En Guelatao de Juárez, el Presidente y Síndico Municipales, así como los Regidores propietarios duran en su cargo año y medio, del primero de enero al 30 de junio del año siguiente.

El Presidente y Síndico Municipales, al igual que los Regidores suplentes entran en funciones al año y medio del trienio y duran en su cargo 18 meses, es decir del primero de julio al 31 de diciembre del siguiente año.

Cabe hacer hincapié que todos ellos son electos en una sola asamblea en julio de cada tres años.

#### **VI. DE LAS SANCIONES COMUNITARIAS**

A una persona que no cumple con el tequio se le sanciona con cárcel ó multa.

En este municipio se castiga a los ciudadanos que no cumplieron con la obligación de estar en la Asamblea con multa ó cárcel.

No se sanciona ó castiga al ciudadano que se niega a cumplir con las funciones de la mesa de debates.

A los ciudadanos que causan desorden ó generan violencia durante la celebración de la Asamblea de Nombramiento de Autoridades se les castiga con cárcel y multa.

En Guelatao de Juárez se sanciona ó castiga a los Ciudadanos que se niegan a cumplir con los cargos conferidos por la Asamblea negándoles los servicios y se les expulsa del pueblo.

A los Ciudadanos que siendo Autoridades Municipales no cumplen adecuadamente con su cargo se les expulsa del pueblo o se les niegan servicios municipales.

